

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Traslado de Dominio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Este trámite se refiere al cambio de propietario de un inmueble			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TM/TD/09/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 114, 171 fracciones I, III, 181, 182, 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		x	https://multipagos-mo.gob.mx/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar	Sí	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México
2. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles) a) INE b) Cédula profesional c) Cartilla militar d) Pasaporte vigente	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.	No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México

<p>d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p>			
<p>4. Croquis de localización</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	
<p>5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	
<p>6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número</p>
<p>7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Llenar la solicitud del trámite a realizar</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>2. Acta constitutiva o poder notarial del representante legal</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículos 2.9 y 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial.</p> <p>xx) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación.</p> <p>yy) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral.</p> <p>zz) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>2.5 Bis del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p>

<p>aaa) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>bbb) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>ccc) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>ddd) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p>				
4. Croquis de localización	Sí	0		
5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año				
6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos	No	1		
	Sí	0		Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número
7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado	No	1		ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
				Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
				Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. El ciudadano se presenta en las cajas de la Tesorería para solicitar su trámite de Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles</p> <p>2. El ciudadano realiza el pago correspondiente a su certificación</p> <p>3. El ciudadano pasa a la recepción de Tesorería para entregar la documentación requerida y se realice su trámite</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO	Se calcula según la diferencia entre el valor comercial y el valor catastral	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	x	x	x	x
¿DÓNDE PODRA PAGARSE?	Cajas de la tesorería			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cajas de la tesorería			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				

No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El ciudadano debe de entregar su documentación completa, de lo contrario los días de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo		Jefatura de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Edgar Iván Saldaña Cabrera	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Coordinación General de Cajas		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Miriam Martínez Díaz		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tarda en entregarse el Traslado de Dominio?		
RESPUESTA:	5 días		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué se cobra este Trámite?		
RESPUESTA:	Porque así lo indica el Código Financiero del Estado de México y Municipios		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cualquier Persona puede recoger el trámite?		
RESPUESTA:	No. únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Certificación de no adeudo de predio, aportación a mejoras, clave y valor y traslado de dominio.			

ELABORÓ: <hr/> LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	VISTO BUENO: <hr/> LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _ 17 _ / _ 02 _ / _ 2026 _
---	---	--

